



AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA)

Plaza de España, 1. Tfno.: (91)8625002. Fax: (91)8627243
web: www.eltiemblo.es

DECRETO DE LA ALCALDÍA 76/2020

A la vista de la urgencia demandada por la necesidad de regulación excepcional del Banco de Alimentos, ya que muchos trabajadores de El Tiemblo han visto como, a causa de la paralización económica necesaria para combatir al COVID-19, han perdido su trabajo. Esta situación inesperada les ha puesto, a ellos y a sus familias, en una situación de vulnerabilidad que, desde el Ayuntamiento de El Tiemblo queremos mitigar, y

A la vista de la petición de la Concejalía de Servicios Sociales, de aumentar el número de beneficiarios del Banco de Alimentos con el objetivo de no dejar a su suerte a ninguna familia de El Tiemblo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a la vista de la situación de emergencia ante el estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación, por la crisis sanitaria provocada por la lucha contra el COVID 19 por el presente

RESUELVO

PRIMERO. Aumentar el número de beneficiarios del Banco de Alimentos, con sujeción a las siguientes

BASES

1.- Aquellas personas que deseen estar incluidas en el Banco de Alimentos deberán reunir las siguientes condiciones:

- **Estar empadronado en El Tiemblo con anterioridad al 1 de marzo de 2020**
- **Estar dado de alta como demandante de empleo en el SEPE. En caso de haber sido afectado por un ERE o un ERTE con posterioridad al 14 de marzo de 2020, fecha de la Declaración del Estado de Alarma, y no haber podido realizar el alta en el SEPE, se aceptarán como válidos los documentos que indiquen el ERE o ERTE que le ha afectado**
- **No superar 1,5 veces el SMI según nómina del mes de febrero (para afectados por ERE o ERTE en marzo)**
- **Declaración de IRPF del año 2018 o 2019 donde se refleje que la unidad familiar supera 1,5 veces el SMI en ingresos**
- **Una declaración jurada indicando que no se está llevando a cabo en el mes de agosto ningún trabajo remunerado por una cantidad superior a 1,5 veces el SMI. En dicha declaración se deberá indicar que se autoriza al Ayuntamiento de El Tiemblo a gestionar los datos enviados**

Deberán enviar la documentación indicada (excepto el certificado de empadronamiento) a registro@eltiemblo.es. En caso de no disponer de correo electrónico, deberán llamar al teléfono 918625002 para que le informen del procedimiento a seguir para la entrega de la documentación.

La persona incluida en el Banco de Alimentos recibirá una cantidad de alimentos, acorde al número de miembros de la unidad familiar, para ayudar a la manutención de su familia. Estas ayudas compatibles con cualesquiera otras que se reciban por parte de otra institución u organismo.

Esta Alcaldía se reserva el derecho a ampliar estas ayudas en caso de que el Estado de Alarma prolongue más de tres meses, o las circunstancias económicas del municipio así lo aconsejaran.

SEGUNDO. Ordenar su traslado y dación de cuentas al Pleno Municipal, ASÍ COMO A LA JUNTA PORTAVOCES, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS OPORTUNOS.



Cód. Validación: W2WMJCZKZMWT5TEC7Q7QRD5MC | Verificación: <https://eltiemblo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA)

Plaza de España, 1. Tfno.: (91)8625002. Fax: (91)8627243
web: www.eltiemblo.es

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a M^a del Mar Martín Martín, en El Tiemblo, a 6 de Abril de 2020, de lo que, como Secretaria, doy fe.

**Ante mí,
La Secretaria,**

La Alcaldesa,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

